



Honorable Concejo Deliberante  
de la Municipalidad de Puerto Rico Misiones  
Avda. San Martín N° 2550  
Tel.: 03743-15608946  
Pág.: [www.hcdpuertorico.gob.ar](http://www.hcdpuertorico.gob.ar)  
Correo: [hcd.puertoricomnes@gmail.com](mailto:hcd.puertoricomnes@gmail.com)

“2024 - Año de la digitalización y simplificación administrativa, de las startups, de la inteligencia artificial, del desarrollo de la ciudadanía digital y de la salud mental”

Puerto Rico, 20 de agosto de 2024

Ref.: Expte. N° 181/24

Iniciador: Concejales Christian Irschick y Walter s. Heck

Asunto: Proyecto de Ordenanza

Tema: Obligatoriedad de la verificación Técnica Vehicular para moto vehículos

**Al Sr. Presidente del  
Honorable Concejo Deliberante  
LUIS ADOLFO ALARCÓN**  
S / D:

En relación al Proyecto de Ordenanza presentado por los Concejales Christian Irschick y Walter s. Heck, Expediente N° 181/24, relacionado a la Obligatoriedad de la verificación Técnica Vehicular para moto vehículos en el ejido urbano de la Ciudad de Puerto Rico esta comisión recomienda incorporar y complementar con información de normativa vigente el visto y quitar párrafos del considerando. En virtud de ello el Proyecto de Ordenanza con sus modificaciones quedara redactado de la siguiente manera:

**VISTO**

La Declaración N° 56/22 que declara de Interés Social del Municipio de Puerto Rico la apertura y puesta en funcionamiento de un Centro de Revisión Técnica para Moto Vehículos; el Artículo 34° de la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449 reglamentada por Decreto Nacional N° 779/95 incorporados a nuestra Legislatura Provincial en el Anexo 1 de la Ley XVIII N° 29 y la ordenanza N° 104/23 Capítulo 44 inciso 78.

**CONSIDERANDO**

Que, la verificación técnica moto vehicular es una herramienta efectiva para identificar vehículos que no cumplen con los estándares de seguridad.

Que, la falta de verificación técnica moto vehicular obligatoria puede generar un aumento en el número de accidentes.

Que, existen numerosos vehículos motorizados, especialmente motos, que circulan en nuestras vías sin cumplir con las condiciones mínimas de seguridad, como la falta de luces, frenos en mal estado, con escapes adulterados, entre otros, lo que representa un peligro constante para la vida de sus conductores y de terceros, y que la implementación de la verificación técnica moto vehicular obligatoria es necesaria para identificar y retirar de circulación a estos vehículos que no cumplen con los estándares de seguridad y la protección del medio ambiente.

Que, en caso de que un vehículo motorizado sin Verificación Técnica Motovehicular (VTM) aprobada se vea involucrado en un accidente, el seguro puede no cubrir los daños o lesiones causados argumentado la falta de la debida VTM, dejando al propietario del vehículo y a las víctimas sin cobertura ni su debida indemnización compensatoria, lo que agrava las consecuencias del accidente y genera un impacto negativo en la economía familiar y social.

Que la normativa vigente establece que todos los vehículos para poder circular por la vía pública deberán tener aprobada la Revisión Técnica Obligatoria (RTO) a fin de determinar el estado de funcionamiento de las piezas y sistemas que hacen a la seguridad activa y pasiva como también a la emisión de contaminantes.



*Honorable Concejo Deliberante  
de la Municipalidad de Puerto Rico Misiones*  
Avda. San Martín N° 2550  
Tel.: 03743-15608946  
Pág.: [www.hcdpuertorico.gob.ar](http://www.hcdpuertorico.gob.ar)  
Correo: [hcd.puertoricomnes@gmail.com](mailto:hcd.puertoricomnes@gmail.com)

“2024 - Año de la digitalización y simplificación administrativa, de las startups, de la inteligencia artificial, del desarrollo de la ciudadanía digital y de la salud mental”

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO RICO,  
CABECERA DEL DEPARTAMENTO LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN  
PROVINCIA DE MISIONES  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: ESTABLECER la obligatoriedad de la verificación Técnica Vehicular (VTV) para moto vehículos que circulen en el ejido urbano de nuestra Ciudad, con el objetivo de mejorar la seguridad vial.-----

ARTÍCULO 2º: REGISTRAR, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, publicar, cumplido, archívese.-----

*Es todo cuanto informa la Comisión de HACIENDA, PRESUPUESTO y LEGISLACIÓN.  
(Por unanimidad)*

GABRIELA PAOLA FANTÍN  
Concejal Bloque Unidos Esta Bueno F.R.  
Vice-Presidente H.C.D.

SERGIO HIPPLER  
Concejal Bloque Unidos Esta Bueno F.R.  
Presidente de Comisión H.P.L.

CHRISTIAN IRSCHICK  
Concejal Bloque Juntos por el Cambio  
Integrante de Comisión

JONATAN EZEQUIEL VEGA  
Concejal Bloque Unidos Esta Bueno F.R.  
Integrante de Comisión

WALTER S. HECK  
Concejal Bloque Juntos por el Cambio  
Integrante de Comisión

CARMEN MABEL DIEMINGER  
Concejal Bloque Unidos Esta Bueno F.R.  
Integrante de Comisión